

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 27** *Real Decreto 1065/2014, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de don Jerónimo Garvín Ojeda.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial; los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2 c) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 9 de diciembre de 2014,

Vengo en declarar la jubilación, por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Jerónimo Garvín Ojeda, Magistrado de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con efectos de 9 de diciembre de 2014 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Dado en Madrid, el 12 de diciembre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO